



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 02 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2022 11:00:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001591-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Comunicación realizada vía WhatsApp por la magistrada Milagros Silva Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El día de hoy, la magistrada Milagros Silva Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca, comunica vía WhatsApp la inasistencia a su centro laboral, por motivo a que se encuentra delicada de salud, por lo que solicita se le conceda el permiso correspondiente, comprometiéndose adjuntar la documentación pertinente en el plazo de ley.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por el día de hoy 02 de noviembre del año en curso.

TERCERA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir a la mencionada magistrada que en el plazo de ley, cumpla con remitir a este despacho, la documentación emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca, por el 02 de noviembre de 2022, al juez supernumerario **Luis Alvin Quispe Sánchez**, del Juzgado Civil Permanente de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- SOLICITAR a la magistrada **Milagros Silva Sánchez** que en el plazo de ley, cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELIARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

